R.l Titulo de Escno. notario delos Reynos librado a favor dho
dn Domingo. suytta. en. rn Alefonso a veinte de Agosto delaño
mil setecientos noventa y ocho, firmado dela R.l Mano,
y del Escno. de Camara D. Juan Franco. delarrinz, y de lo
S.r que del Consejo, con la Corresponde. se tomo razon
dela Contaduria Gral. de Valores dela R.l Hacienda de
Jaen se satisfecho el dro. dela Media Annata; y tambien
una R.l Prov.n de nueve de Noviembre demil ochocien-
tos y uno de excusados del dn Juan Diego Ruiz, Escno
que fue deste Num.o y del ynstramto, para q. pudiese
despachar ambas Escrias. con todas las facultades
necesarias; y en Vista dhos. Documentos Testimonia-
dos en la Expresada Diligencia, alo que en ella re-
sultaba haver declarado D. Miguel Fernandez
Ramos, dueño que de supone ser dha Escria. negan-
dose a hacer el nombramiento conforme a my fa-
cultad en dn Domingo fernandez Ramos dijo Seme-
jante, Acordaron lo siguiente

Acuerdo. Se havista este Aymtto las precedentes Diligencias,
que acerca de Suficiencia y Caudal judicial se han parado para conoci-
miento, y en virtud dela que resulta delos documentos presen-
tados por dn Domingo fernandez Ramos, y delo que dice dn. Mi-
guel ferndez. en su declaracion, atendiendo alo q. literal
mente aparecen las Leyes, y Autos acordados en esta parte, de
cuya guia lo dudan carece el dn Domingo, y las que erabia este
Consistorio tenia el derecho, por haberlo encontrado acuando
no pudiendo desentenderse dela observancia delas citadas leyes q.
que tiene juradas = Acordo: Que por lo que respecta al Aymtto
cese el dn Domingo absolutamente en el uso y exercicio de tal
Escno. de este Ayuntamiento, interin no previene la R.l Cedula
q. esta mandada, haciendo el S.r Presidente Valdeno en acuerdo
bajo dem responsabilidad; y p.a lo respectivo ala Yglesia Numerraria
el S.r Alcalde m.r dhe en este Juzgado conforme dhas Leyes; y para todo
efecto q. quedan combenga en lo sucesivo, reponga Testimonio
de este acuerdo en el Libro Capitular corriente. Asi lo acordaron y
firmaron los S.res Concejo, Justicia y Regim.to de esta Villa de Aroche en dhos
dos mesas Consistoriales de Sierra dia de mes de Noviembre de
mil ochocientos cinco, de que = Doy fee = Diego Picado = Fran.co Mar.n = Gon-
zalo Jose de Canora = Alfonso Ramon Canora = Alfonso de Mora
Canora = Luis Marn. Mora = Pedro Marn. Camacho = Juan
Carlos Legar = Ante mi presente, Leon Navarro y Guardiola

Lo Relacionado mas individualm.te contiene y parece dela citada diligencia, yel
Testimonio con que corre con su original en ella, a que me remito: En fee de todo lo que
esta acordado, lo firmo el presente de q. signo y firmo en Aroche y Noviembre diez
demil ochocientos cinco = En.do = S = vale

Leon Navarro
y Guardiola